



CARTILLA DE ORIENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS HABILITADAS A REALIZAR ESTUDIOS TEÓRICOS Y/O MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES EN TELECOMUNICACIONES

¿Cuáles son los requisitos para inscribirme en el Registro de Personas Habilitadas a realizar ESTUDIOS TEÓRICOS de Radiaciones No Ionizantes en telecomunicaciones?

1. Solicitud, según formulario publicado en la página Web del MTC

<http://www.mtc.gob.pe/portal/comunicacion/concesion/form/003-27.pdf>

2. Adjuntar los documentos, según sea el caso:

2.1 Persona natural

2.1.1 Copia del Documento de Identidad (DNI / Carné de Extranjería)

2.1.2 Certificado de Habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú

2.1.3 Currículum Vitae documentado, según formato, en el que se acredite:

2.1.3.1 Tres (3) años de experiencia profesional, como mínimo, como ingeniero colegiado de las especialidades de electrónica, telecomunicaciones o carreras afines.

2.1.3.2 Experiencia profesional en estudios o proyectos sobre campos electromagnéticos

2.2 Persona Jurídica

2.2.1 Copia del documento de constitución social de la persona jurídica debidamente inscrita en Registros Públicos, según corresponda. El objeto social debe comprender la realización de consultorías y/o estudios ambientales.

2.2.2 Certificado Registral de vigencia de poder del representante legal.

2.2.3 Relación del equipo profesional que tendrá a su cargo la realización de los estudios teóricos (mínimo 3 integrantes). Cada profesional debe adjuntar su Currículum Vitae documentado, según formato, en el que se acredite:

2.2.3.1 Tres (3) años de experiencia profesional, como mínimo, como ingeniero colegiado de las especialidades de electrónica, telecomunicaciones o carreras afines.

2.2.3.2 Experiencia profesional en estudios o proyectos sobre campos

Electromagnéticos Además, los profesionales, nacionales y extranjeros, deberán:

✓ Tener domicilio legal en el Perú y

✓ Estar habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú

¿Pareo acreditar válidamente la experiencia profesional en ESTUDIOS o PROYECTOS sobre campos electromagnéticos, qué aspectos o temas se toman en cuenta?

Para efectos de demostrar la experiencia indicada, se deberá acreditar la participación en los aspectos de: concepción, especificación, diseño, desarrollo, validación, montaje o mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones que emplean el espectro radioeléctrico.

¿Cuáles son los requisitos para inscribirme en el Registro de Personas Habilitadas a realizar MEDICIONES de Radiaciones No Ionizantes en telecomunicaciones?

Son los mismos que se señalan en el punto anterior, pero considerándose que en este caso la experiencia debe estar referida a las MEDICIONES, los incisos 2.1.3.2 y 2.2.3.2 tendrán el siguiente texto:

2.1.3.2 Experiencia profesional en *mediciones* de intensidad de campo eléctrico o magnético de estaciones radioeléctricas.



CARTILLA DE ORIENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS HABILITADAS A REALIZAR ESTUDIOS TEÓRICOS Y/O MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES EN TELECOMUNICACIONES

2.2.3.2 Experiencia profesional en *mediciones* de intensidad de campo eléctrico o magnético de estaciones radioeléctricas.

¿Las personas jurídicas constituidas en el EXTRANJERO pueden inscribirse en el Registro para realizar estudios teóricos y/o mediciones de Radiaciones No Ionizantes?

Sí, acogiéndose a los requisitos que le sean aplicables, pero además: Las personas jurídicas constituidas en el extranjero deberán presentar el instrumento público que acredite su constitución, con la inscripción respectiva en el Consulado Peruano y la visación del Ministerio de Relaciones Exteriores. El objeto social deberá contemplar la realización de consultorías y/o estudios ambientales.

Los integrantes de su equipo profesional, nacionales o extranjeros, deberán:

- ✓ Tener domicilio legal en el Perú, y
- ✓ Estar habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú

¿Cómo se inicia el procedimiento de inscripción?

El procedimiento se inicia con la presentación de la solicitud, según formulario, adjuntando los requisitos señalados en el punto anterior.

Nota: Los documentos solicitados tendrán calidad de declaración jurada.

¿Cuál es el trámite que sigue mi solicitud de inscripción en el Registro?

- ✓ Presentada la solicitud de inscripción en el Registro.
- ✓ Si, luego de la calificación, hubiera observaciones, se requerirá al solicitante su absolución en un plazo de diez (10) días hábiles.
- ✓ La Coordinación de Registros emitirá el Informe Final dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de presentada la solicitud o de la absolución de las observaciones, recomendando la procedencia o no de lo solicitado.
- ✓ Recibido el Informe Final, la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones APROBARÁ o DENEGARÁ la solicitud de inscripción formulada.
- ✓ De ser FAVORABLE dicho informe (SÓLO PARA EL CASO DE MEDICIONES DE RNI), la Dirección General de de Concesiones en Comunicaciones requerirá al solicitante la presentación de la carta fianza, conforme a lo previsto en el numeral 5.4 de la norma.
- ✓ La Dirección General de de Concesiones en Comunicaciones notificará vía oficio su decisión.
- ✓ El procedimiento de inscripción tendrá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.

¿Qué plazo tengo para presentar la carta fianza?

La presentación de la carta fianza se deberá realizar dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificado su requerimiento. Este plazo es improrrogable. De no presentarse la carta fianza dentro del plazo previsto, se entenderá por finalizado el procedimiento, disponiéndose el archivo del expediente

¿Cuál es el monto de la carta fianza?

La carta fianza de renovación anual a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones se extenderá por un monto asegurable ascendente s cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias



CARTILLA DE ORIENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS HABILITADAS A REALIZAR ESTUDIOS TEÓRICOS Y/O MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES EN TELECOMUNICACIONES

¿Me expiden algún documento que acredite mi inscripción en el Registro?

La Dirección General de Concesiones en Comunicaciones expedirá el correspondiente Certificado de Inscripción, a más tardar al día siguiente de la presentación de la carta fianza.

¿Debo efectuar algún pago por derecho de inscripción, de trámite, u otro concepto?

No se requiere efectuar ningún pago por derecho de inscripción ni por algún otro concepto asociado a este trámite.

¿Qué derechos otorga el Registro?

DERECHO QUE OTORGA EL REGISTRO, entre otros:

A realizar los Estudios Teóricos y/o Mediciones de Radiaciones No Ionizantes en telecomunicaciones, a ser presentados ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Al inscribirme en el Registro ¿cuáles serían mis obligaciones?

OBLIGACIONES, entre otras:

- ✓ Elaborar los estudios teóricos y/o mediciones de radiaciones no ionizantes de acuerdo a la Norma Técnica sobre Lineamientos para el desarrollo de los estudios teóricos de radiaciones no ionizantes y/o Protocolos de Medición de Radiaciones No Ionizantes, aprobados por el Ministerio.
- ✓ Realizar las mediciones de radiaciones no ionizantes con equipos debidamente calibrados.
- ✓ Reportar en el mes de mayo de cada año, una relación de los estudios teóricos y/o mediciones de radiaciones no ionizantes realizados

¿Cuál es la base legal o marco legal aplicable?

Norma específica:

- ✓ Resolución Ministerial N° 534-2005-MTC/, de fecha 05.08.2005.
- ✓ Resolución Ministerial N° 379-2006-MTC/, de fecha 9.05.2006 (modifica los puntos 5.1.1, 5.1.2, 5.3.2, 5.3.3, 5.4.3 y la Segunda disposición final de la Directiva aprobada por la norma anterior)

Normas generales:

- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones (D.S. N° 013-93-TCC).
- ✓ Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones (D.S. N° 06-94-TCC) y sus modificatorias.
- ✓ D. S. N° 038-2993-MTC, que aprueba los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones
- ✓ Resolución Ministerial N° 613-2004-MTC/03, Norma Técnica sobre Protocolos de Medición de Radiaciones No Ionizantes.
- ✓ Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Concesiones
en Comunicaciones

CARTILLA DE ORIENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS HABILITADAS A REALIZAR ESTUDIOS TEÓRICOS Y/O MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES EN TELECOMUNICACIONES

Consultas:

MTC - Coordinación de Registros:

Lic. Edison Espinoza Salvá

✉ eespinoza@mintc.gob.pe

☎ 615-7800 anexo 1294

Ing. Alberto Silva Ibarra

✉ asilva@mintc.gob.pe

☎ 615-7800 anexo 1294

Ing. Horacio Ruiz Santos

✉ hruiz@mintc.gob.pe

☎ 615-7800 anexo 1851

🔗 <http://www.mtc.gob.pe/portal/comunicacion/concesion/regnoio.htm>